ANDROMEDA SECURITY S.A.

Resolución 02/03

El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima — *MARIANO ROQUE ALONSO*

Telefax: 021-760-953 – 0984-800083 — *e-mail: andromedasecuritysa@hotmail.es*

Asunción, 23 de Julio 2024

HOSPITAL DEL TRAUMA
INFORME TECNICO

LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE del 24 de Junio 2024 al 23 de Julio 2024, COMPRENDERAN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Comprende en las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, detalladas de la siguiente manera:

1 Se controló el acceso y el registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de accesos.

2 Se controló y registró estrictamente el ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

3 Se realizó las tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinarias y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

4 Se resguardó la seguridad de los funcionarios y personal en general.

5 Se realizó la vigilancia interna y perimetral de los accesos al establecimiento y se realizó rondas programadas conforme a las normas establecidas por la Institución.

6 Se registró que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

7 Se cuenta con un libro de registros donde se asientan los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.

8 Se vigiló y se previno que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.

9 Se alertó a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la Institución en el perímetro de seguridad.

10 Se reaccionó ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la Institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso se usó la fuerza suficiente y razonable, ya que fue el único medio necesario para impedir la consecución de los hechos a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.

11 Se acudió en forma inmediata y diligente ante la solicitud de auxilio de parte de las personas que requirieron el resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

12 Se conoce las ubicaciones y operatividad de los sistemas contra incendio, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal local en caso de presentarse una emergencia.

13 Se comunicó de inmediato al agente supervisor y/o al departamento institucional sobre toda irregularidad que se detectó en la Institución, asentándose de dicha situación en el Registro de Novedades.

14 Se ejerció la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles y de la protección de las personas.

15 Se evitó la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de protección.

16 Se comunicó y se puso de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior de la Institución, así como las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que se decomisaron durante la captura.

Se ejerció la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas

Artemio Roa
Supervisor Andromeda Security S.A.

ANDROMEDA SECURITY S.A.

Resolución 02/03

El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima *MARIANO ROQUE ALONSO*

Telefax: 021-760-953 – 0984-800083 *e-mail: andromedasecuritysa@hotmail.es*

NOMINA DE PERSONALES HOSPITAL DEL TRAUMA JUNIO-JULIO

06:00 a 12:00

1	Carmen Sabina Rojas González C.I 3.757.514
2	Joel Felipe Mendoza Ruiz Diaz C.I 5.775.124
3	Francisco Daniel Peralta Troche C.I 5.711.706
4	Rocío Soledad Almeida Vera C.I 3.526.615
5	Naomi Gasela Rojas C.I 5.334.366

12:00 a 18:00

6	Carmen Sabina Rojas González C.I 3.757.51
7	Juan José Maciel González C.I 5.549.988
8	Luis Mario Ovelar Amarilla C.I 7.798.347
9	Robert Ezequiel Santacruz Vallejos C.I 7.314.116
10	Milner Iván Vega Vega C.I 7.005.502

18:00 a 00:00

11	Lucina Aquino C.I 3.524.134
12	Guillermo Iván Cabrera Martínez C.I 6.956.381
13	Claudio Ramon Ledesma Cabrera C.I 6.017.758
14	Rolando Fabian Arzamendia Patiño C.I 4.739.504
15	Mariano Arce Insfran C.I 7.099.990

00:00 a 06:00

16	Lucina Aquino C.I 3.524.134
17	Guillermo Iván Cabrera Martínez C.I 6.956.381
18	Claudio Ramon Ledesma Cabrera C.I 6.017.758
19	Rolando Fabian Arzamendia Patiño C.I 4.739.504
20	Mariano Arce Insfran C.I 7.099.990